

artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5484/02-S-1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Huelva para el equipamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de las localidades de San Bartolomé de la Torre, Zalamea la Real y Chucena.

Por la presente se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Huelva para el equipamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de las localidades de San Bartolomé de la Torre, Zalamea la Real y Chucena (Exp.: 2003/298305), al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003, que asciende a ciento ocho mil euros (108.000,00 €) y que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará ciento ocho mil euros (108.000,00 €) a razón de 36.000,00 € para cada Centro.

b) La Diputación Provincial de Huelva no aportará cantidad alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Zona de Levante de la citada localidad.

Por la presente se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayun-

tamiento de la Línea de la Concepción para el equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios «Zona de Levante» (Exp.: 2003/272812), al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003, que asciende a veinte y siete mil trescientos ochenta y siete con trece euros (27.387,13 €) y que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará veinte y seis mil trescientos ochenta y tres con siete euros (26.383,07 €).

b) El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción aportará mil cuatro con seis euros (1.004,06 €).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huércal Overa para la construcción del Centro Social Polivalente en la barriada de San Isidro de la citada localidad.

Por la presente se da publicidad a la ayuda de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Huércal Overa para la construcción del Centro Social Polivalente en la barriada de San Isidro de la citada localidad (Expediente 2003/286382), que asciende a la cantidad de novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con sesenta y un euros (974.436,61 euros) y que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará la cantidad de cincuenta y un mil quinientos ocho con setenta y cinco euros (51.508,75 €) para el presente año, sesenta mil euros (60.000,00 €) para el año 2004, noventa mil euros (90.000,00 €) para el año 2005 y treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno con veinticinco euros (38.491,25 €) para el año 2006.

b) El Ayuntamiento de Huércal Overa aportará la cantidad de setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con sesenta y un euros (734.436,61 €).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Casa de Andalucía de Comodoro Rivadavia en Argentina para la reforma del inmueble cedido por el Gobierno argentino para Centro Comunitario y Hogar de Día.

Por la presente se da publicidad a la ayuda de carácter excepcional concedida a la Casa de Andalucía de Huércal Overa en Argentina para la reforma del inmueble cedido por el gobierno argentino para Centro Comunitario y Hogar de Día (expediente 2003/298495), que asciende a la cantidad de noventa y siete mil novecientos quince euros (97.915,00 euros) y que será financiado por las partes de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) para el presente año, cien euros (100,00 €) para el año 2004 y setenta y dos mil euros (72.000,00 €) para el año 2005.

b) La Casa de Andalucía de Comodoro Rivadavia en Argentina aportará la cantidad de veinte y tres mil trescientos quince euros (23.315,00 €).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 21 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la contratación laboral y funcionarios de empleo en Ayuntamientos de municipios con población entre 50.000 y 100.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se prorrogan las becas de Formación de Personal Docente en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación.

RESOLUCION DEL RECTORADO

Concluyendo el tercer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente (Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, BOJA núm. 54 de 9 de mayo de 2000), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo esta-

blecido en el apartado 10.5 del Anexo I de la convocatoria, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de Formación de Personal Docente de la Universidad de Almería, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efectos de 1 de noviembre de 2003 a 31 de octubre de 2004.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, será de 872 euros brutos mensuales.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad de Almería así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Almería. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Cuarto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía y la Universidad de Almería, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Quinto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Almería.

Sexto. Obligaciones de los becarios.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.4 de la misma, así como la de las que establezca la Universidad de Almería para el seguimiento científico y la justificación de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa de la Universidad de Almería.

5. Justificar ante la Universidad de Almería la realización de la actividad. Para ello deberán remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Universidad de Almería para su remisión a la Secretaría General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.